Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
07 NOV 2022
Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
16 NOV 2022
HORA: 15:2
FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0414-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 04 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum Nº 1255-2022-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 2368-2022-SGRH-MPB**, de la Unidad de Recursos Humanos, **Informe Nº 308-2022-TS-BP/URH-MPB**, de la trabajadora Social de Bienestar del Empleado, referente a **FELICITAR** por el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, a los **TRABAJADORES MUNICIPALES** que han cumplido 25 y 30 años de servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, y el artículo 20° inciso 6) establece: ***"Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".***

Que, el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, se celebra en base a la fecha 5 de Noviembre de 1979, donde en plena plaza de Armas de Lima, al paso de la procesión de la imagen de San Martin de Porras, se hizo un alto, en ese momento llegaron los Trabajadores Municipales en huelga para hacer llegar sus plegarias; sucedió que al promediar las 4 de la tarde del mismo día, el Gobierno Central llama a una comisión de los huelguistas municipales donde se logra levantar un Acta de Acuerdos y se levanta la Huelga Municipal después de 62 días. En un Congreso Nacional de la **FETRAMUNP**, en la Ciudad de Cusco en 1983, se aprobó por unanimidad **declarar el 5 de Noviembre como Día del Trabajador Municipal.**

Que, como parte de los festejos por el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, los mismos que se celebran a nivel nacional cada **05 de Noviembre**, se ha considerado reconocer a los trabajadores que por su identidad institucional, desempeño de sus funciones, creatividad e iniciativa y logro de los objetivos de la Institución, hayan sobresalido durante el año 2022;

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, considera pertinente extender un saludo de felicitación y reconocimiento a trabajadores municipales, por cumplir los Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios prestados a la Entidad y que han sobresalido en sus funciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
07 NOV 2022
Abog. Victor Martín Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Que, contando con el **Informe N° 308-2022-TS-BP/URH-MPB**, de la trabajadora Social de Bienestar del Empleado, e **Informe N° 2368-2022-SGRH-MPB**, la Unidad de Recursos Humanos, y mediante **Memorándum N° 1255-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- FELICITAR, por el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, al señor **VASQUEZ TOLENTINO, EFREN FRANCISCO**, por haber cumplido sus 25 años de servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial de Barranca; a quien se le agradece por su dedicación y trabajo; deseándole los mayores éxitos personales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, insertar en el legajo personal del trabajador la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PONER, de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Victor Martín Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL